

RAP 125/2017

MORENA
VS

Acuerdo aprobado por el Consejo General del
OPLEV

Respecto a los "Lineamientos para el desarrollo de la sesión de Cómputo Distrital para el proceso electoral ordinario 2017-2018".

El partido denunciante, esencialmente aduce la extralimitación de funciones, indebida fundamentación y motivación del OPLEV al aprobar el citado acuerdo.

VALORACIÓN

El artículo 61 de los lineamientos controvertidos contiene una hipótesis de procedencia de recuento de votos, consistente en que, "cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las candidaturas ubicadas en el primero y segundo lugares en votación", misma que no se encuentra prevista en el Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Además, por mandato constitucional, está vedado hacer cambios a las reglas que rigen los procesos electorales, salvo que se realicen con noventa días previstos al inicio de dicho proceso y que se emitan por autoridad competente, lo que en el caso no aconteció.

RESOLUCIÓN:

Por ello, se propone declarar fundado el agravio y en consecuencia modificar el acuerdo motivo de impugnación, suprimiendo el apartado 6 del art. 61 de los lineamientos referidos.

